REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
NIT. 890.983.808-0
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 002

(21/05/2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BURITICÁ-ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 287 y 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986 y las Leyes 136 de 1994, 358 de 1997, 819 de 2003 y 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

La contratación de operaciones de crédito público interno que realice la Administración Municipal deberá sujetarse en todo con la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda de conformidad con la ley 358 de 1997 modificada por la ley 2155 de 2021, la Ley 819 de 2003 y la Constitución Política, las demás normas vigentes y a los requisitos que establezca el Gobierno Nacional, en materia de endeudamiento.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Buriticá, para gestionar y contratar una operación de crédito público interno hasta por la suma de **DOS MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($2.021.295.116)**, con destino inclusivo a **(i)** la adquisición de las 9 mejoras y/o derechos identificados en el cuadro de avalúos anexo, para la culminación de la tercera etapa del Mega colegio Municipal, y **(ii)** la adquisición del lote de terreno de 5267,6m2 propiedad del Hogar Juvenil Campesino Juan XXIII, para el desarrollo de un proyecto de vivienda de

interés social o prioritario. Los recursos no podrán ser reorientados sin nueva autorización del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde para convenir las condiciones financieras dentro de los siguientes parámetros: **(a)** plazo máximo de 8 años desde el desembolso; **(b)** tasa máxima: DTF + 4 (puntos) efectivo anual o IBR + 4 (puntos); **(c)** período de gracia a capital: hasta veinticuatro (24) meses. Queda prohibida la pignoración de recursos del SGP destinados a educación, salud o agua potable y saneamiento básico.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde remitirá al Concejo Municipal, dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato, copia integral del mismo, las condiciones financieras pactadas, el plan de pagos y la certificación del cumplimiento de los indicadores de Ley 358; presentará informe semestral de ejecución de los recursos durante toda la vigencia del crédito.

ARTÍCULO CUARTO: Las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su sanción y publicación. Envíese a revisión por parte del Gobierno Departamental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Buriticá Antioquia, departamento de Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026, después de haber sido estudiado y debatido en Comisión plenaria, guardando los términos de Ley entre los dos debates

HECTOR LEON AVENDAÑO GOMEZ

Presidente del Concejo Municipal

LUISA FERNANDA RESTREPO HIGUITA
Secretaria Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
NIT. 890.983.808-0
CONCEJO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BURITICA-ANTIQUIA

CERTIFICA

Que el presente acuerdo sufrió dos debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Primer debate: 15 de mayo de 2026

Segundo debate: 21 de mayo de 2026

Luisa Restrepo
LUISA FERNANDA RESTREPO HIGUITA

Secretaria Concejo Municipal

Recibido al despacho del señor alcalde Municipal, a, los tres (27) días del mes de mayo de 2026

Jose Luis Ru
JOSE LUIS RODRÍGUEZ USUGA

Alcalde Municipal

Calle 7 No. 6 -15
Teléfono 852 70 12
Email: concejo@buritica-antioquia.gov.co

Radicado de salida N.° 0680
Fecha: 28 de mayo de 2026
Hora: 04:46 p.m.

Buriticá – Antioquia, 28 de mayo de 2026

Señores
DIRECCIÓN JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
E.S.D

REFERENCIA: Entrega de Acuerdo Sancionado
ASUNTO: Acuerdo Municipal No. 002

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia y de manera atenta, entrego la sanción del Acuerdo Municipal No. 002 del 21 de mayo de 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Buriticá **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** debidamente Sancionado por la Administración Municipal, para su estudio y aprobación jurídica.

Cordialmente,

JORGE ALIRIO ECHAVARRÍA DURANGO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo

Radicado de salida N.° 0679
Fecha: 28 de mayo de 2026
Hora: 04:43 p.m.

Buriticá - Antioquia, 28 de mayo de 2026

Señor
HÉCTOR LEÓN AVENDAÑO GÓMEZ
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Buriticá

REFERENCIA: Entrega de Sanciones
ASUNTO: Acuerdo Municipal No. 002

Respetado Honorable Concejal,

En atención al asunto de referencia y de manera atenta, entrego la sanción del Acuerdo Municipal No. 002 del 21 de mayo de 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Buriticá - Antioquia **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Cordialmente,

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÚSUGA
Alcalde Municipal

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Luisa Restrepo
28/05/2026
4:50 pm

Buriticá - Antioquia, 28 de mayo de 2026

SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE BURITICÁ (ANT)

Una vez revisado el Acuerdo municipal número 002 del 21 de mayo de 2026 expedido por el Honorable Concejo del Municipio de Buriticá (Ant), **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Se ordena su publicación y ejecución.

El texto recibido consta de 03 folios

Publíquese, ejecútese y remítase a la Dirección Jurídica del Departamento de Antioquia para su correspondiente revisión.

CÚMPLASE

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÚSUGA
Alcalde Municipal

JORGE ALIRIO ECHAVARRÍA DURANGO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ (ANT)

CERTIFICA

Que el Acuerdo municipal número 002 del 21 de mayo de 2026 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Buriticá (Ant), **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Fue debidamente publicado.

Buriticá (Ant), 28 de mayo de 2026.

JORGE ALIRIO ECHAVARRÍA DURANGO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo